



RESOLUCION R-Nº 0477-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

16 MAY 2014

Expte. Nº 17.547/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita en el marco de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la designación del responsable de administrar los fondos provenientes de la Universidad Nacional de Jujuy que, como cabecera de la TV DIGITAL – POLO NOA, remitiera para solventar los gastos del Asistente de gestión para el NODO SALTA.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa que mediante Recibo Nº 358/2014 se procedió a registrar el ingreso de los fondos por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN realizó la incorporación del crédito en las cuentas respectivas.

QUE por resolución R-Nº 0456-14 se acepta la renuncia del Mg. Hugo Eduardo MORALES, como SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE por tal motivo se aconseja se autorice a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, quien reemplaza al SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por resolución R-Nº 668-10, a retirar los fondos.

Por ello y atento a lo solicitado y aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario a cargo de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, como responsable de administrar los fondos provenientes de la Universidad Nacional de Jujuy que, como cabecera de la TV DIGITAL – POLO NOA, remitiera con destino al PLAN DE CAPACITACIÓN AUTOGESTIONADA DEL NODO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO SALTA, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- Nº de Cuenta: 4532022622 - Banco de la Nación Argentina.
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Las rendiciones de cuentas deberán enmarcarse dentro de lo establecido en las normativas vigentes.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NJNA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA